



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1771/24, de 16 de abril)

Por Resolución 1771/24, de 16 de abril, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRA PÚBLICAS”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2021 y 2023)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones números 8968/2021 de 27 de diciembre (BOP nº 299 de 29/12/2021) y 5158/2023 de 21 de julio (BOP nº 172 de 27/07/2023), se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2021 y 2023 respectivamente, en las que se encuentran incluidas un total de 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS (1 OEP 2021 y 1 OEP 2023).

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/23, de 24 de noviembre-, se ha procedido a la aprobación de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022, y sus modificaciones en los Boletines Oficiales de la Provincia números 98 de 02 de mayo de 2023; 172 de 27 de julio de 2023 y 8457 de 24 de noviembre de 2023, respectivamente, ampliando su vigencia a la Oferta de Empleo Público de 2023, por Resolución 5527/2023, de 07 de agosto (BOP nº 186, de 12/08/2023).

Por otro lado, en virtud del art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, **procede la acumulación de las plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS de la plantilla de personal funcionario, de las OEP 2021 y 2023, a fin de proceder a la elaboración de una única Resolución por la que se aprueben las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de las mismas.**

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de “INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS” de la plantilla de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS plazas de “INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Código Seguro De Verificación	xBwx00hr3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hr3qftpWI9xZBpVw==		



Denominación del puesto/plaza: Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.

Número de plazas: 2 (OEP 2021 y 1 OEP 2023).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado en Ingeniería Civil, o Título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 25€

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Tipos de contrato. Calificación.
- 2.- Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.
- 3.- Contrato de Obra. Expedientes de Contratación. Clases de expedientes. Procedimientos de adjudicación. Criterios de valoración de ofertas. Adjudicación y formalización del contrato.
- 4.- Ejecución del Contrato de Obras. Comprobación del replanteo e inicio de las obras. Ejecución del contrato y su pago. Recepción de las obras y medición general. Plazo de garantía y liquidación.
- 5.- Incidencias en la ejecución de los contratos de Obras. Modificaciones del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de los precios. Penalizaciones. Resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



- 6.- La organización de la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación de servicios en materia de servicios públicos supramunicipales, infraestructuras y carreteras.
- 7.- Expropiación forzosa. Concepto, sujetos, objeto y causa. Procedimientos expropiatorios. Efectos de la expropiación. Reversión expropiatoria. Garantías del expropiado.
- 8.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones en fase de proyecto de obra. Estudio básico y estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción. Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratistas y subcontratistas.
- 9.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, ámbito de aplicación. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de gestión de residuos.
- 10.- Los planes provinciales de obras y servicios en el ámbito de la Diputación de Sevilla. Elaboración y tramitación.
- 11.- Legislación estatal de Carreteras y Reglamento que la desarrolla. El traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.
- 12.- Legislación autonómica andaluza de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- 13.- La red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla. Características generales. Composición. Distribución.
- 14.- Gestión de la conservación de la red provincial de Sevilla. Reconocimientos e inspecciones.
- 15.- Gestión de la explotación de la red provincial de Sevilla. Usos, vigilancia y autorizaciones.
- 16.- Trazado de carreteras. Normativa vigente. Datos básicos. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación. Sección transversal.
- 17.- Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según PG-3. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Materiales y especificaciones de los mismos.
- 18.- Drenaje superficial y profundo de carreteras: tipología, materiales y características generales de obras transversales y longitudinales.
- 19.- Tipos de firmes y estructura general. Dimensionamiento: instrucción para el diseño de firmes de la red de carreteras de Andalucía. Factores de dimensionamiento: tráfico y explanada.
- 20.- Capas granulares, suelos estabilizados y reciclado de firmes. Materiales y especificaciones de los mismos. Ejecución y construcción.
- 21.- Firmes flexibles: riegos bituminosos, tratamientos superficiales y mezclas bituminosas. Materiales y especificaciones de los mismos. Ejecución y construcción.
- 22.- Rehabilitación de firmes. Métodos de ejecución, normativa.
- 23.- Estructuras de contención de tierras. Muros. Tipos y características.
- 24.- Ley estatal de Aguas. Reglamento que la desarrolla. El dominio público hidráulico. Aprovechamiento de las aguas subterráneas.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



- 25.- Ley de Aguas de Andalucía. El traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua.
- 26.- Planificación Hidrológica. Demarcaciones Hidrográficas en la Provincia de Sevilla. Configuración y funciones. Planes de cuenca con incidencia en la provincia de Sevilla.
- 27.- Protección del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas. Vertidos.
- 28.- El abastecimiento de agua a la población de la provincia de Sevilla. Principales recursos hídricos. Balance hídrico.
- 29.- Características Hidrogeológicas de la provincia de Sevilla. Principales formaciones geológicas de la provincia de Sevilla.
- 30.- Episodios de sequía. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Actuaciones excepcionales en el ámbito Hidráulico de la provincia de Sevilla. Medidas correctoras. Balance y soluciones.
- 31.- Gestión del ciclo integral del agua en la provincia de Sevilla.
- 32.- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses: objeto, clasificación de presas, planes de emergencia, revisiones de seguridad y normas de explotación. Presas y embalses de la provincia de Sevilla.
- 33.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Elementos de la zona de abastecimiento, Plan Sanitario del Agua en zonas de abastecimiento y Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC). Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad de Consumo Humano en Andalucía: requisitos sanitarios de instalaciones y de potabilización del agua de consumo humano y vigilancia sanitaria.
- 34.- Abastecimiento de agua: estudio de población y dotaciones. Captación, transporte y regulación.
- 35.- Sondeos para abastecimiento de agua. Estudios previos. Aforos. Tipos de perforación. Equipamiento. Puesta en servicio.
- 36.- Técnicas generales de potabilización del agua. Estaciones de tratamiento de agua potable.
- 37.- Abastecimiento de agua. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías y diseño de depósitos. Dimensionamiento. Procedimiento de ejecución.
- 38.- Redes de distribución de agua potable. Sistemas y recomendaciones generales sobre trazado. Materiales. Diseño, cálculo de caudales y dimensionamiento. Elementos de la red.
- 39.- Redes de saneamiento. Aguas residuales y de escorrentía. Cálculo de caudales. Tipo de redes, criterios de diseño y dimensionamiento. Elementos de la red de saneamiento.
- 40.- Depuración de aguas residuales. Planta de tratamiento de aguas residuales. Tipos de tratamiento. Tecnologías de depuración para pequeñas poblaciones.
- 41.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: principios, planificación en materia de residuos y gestión de residuos.
- 42.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla. Instalaciones de carácter supramunicipal: puntos limpios, centros de transferencia, aprovechamiento y valorización. Distribución espacial, características principales y régimen de explotación.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		



43.- Marco de actuación y planificación sobre la gestión de Residuos no peligros de la provincia de Sevilla.

44.- Sellado y clausura de vertederos de inertes. Normativa de aplicación.

45.- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental aplicables a obras de carreteras, obras de abastecimiento y saneamiento. Tramitación.

46.- Dominio Público Marítimo Terrestre y Dominio Público Portuario en la provincia de Sevilla. Autorizaciones y concesiones.

47.- La movilidad sostenible en la provincia de Sevilla. Objetivos. Estrategias de acción. Senderos y vías verdes de la provincia de Sevilla.

48.- Cambio climático desde las Entidades Locales. Consecuencias del cambio en la provincia de Sevilla. Recomendaciones. El Pacto de alcaldes“.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/04/2024 12:01:15
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xBwx00hR3qftpWI9xZBpVw==		

